

Resolución de Alcaldía

N° 022 -2025-MPA/A

Azángaro, 10 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

La Disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 6) del artículo 20° que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, asimismo el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, en el presente año fiscal 2025, la Municipalidad Provincial de Azángaro, viene recibiendo ayuda humanitaria de parte del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI a favor de las personas vulnerables (adultos mayores y personas con discapacidad) que residen en la Provincial de Azángaro;

Que, la Municipalidad ha visto por conveniente reconocer el trabajo realizado por el personal del INDECI cuya acción humanitaria contribuye en la labor de prevención de las personas vulnerables dentro del ámbito de la Provincial de Azángaro;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos 6° y 20° Inc. 6) y 28) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Azángaro, al Gral. E.P. **JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES**, Jefe Institucional del INDECI por haber hecho posible la Donación de Bienes de Ayuda Humanitaria en beneficio de las Personas Vulnerables (adultos mayores y personas con discapacidad) de la Provincia de Azángaro.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía en señal de agradecimiento al Gral. E.P. **JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES** en acto público, para su reconocimiento como tal.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Tecnología e Informática, realice la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro, www.muniazangaro.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
G.M.
S.G.
ARCH